



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2025- Año del 40° Aniversario del Juicio a
las Juntas Militares" – Ley N° 4153-B

RESISTENCIA, 14 de marzo de 2025.Hgg

N° 124

VISTO y CONSIDERANDO:

Los autos caratulados **"ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025 S/ DEBATES PRE ELECTORALES"** Expte. N° 89/25, del Registro de este Tribunal Electoral.

Que la Ley N° 2113-Q de la Provincia del Chaco establece la obligatoriedad de los debates preelectorales en vivo entre los candidatos/as a gobernador/a y a diputados/as provinciales, con el fin de proporcionar a los electores un espacio para conocer y debatir los programas de gobierno y legislativos de los partidos, alianzas o agrupaciones políticas, contribuyendo así a una elección informada y transparente.

Que los artículos 5° y 6° de la ley, que regulan los horarios y la distribución del tiempo durante los debates, fijan la necesidad de organizar adecuadamente el tiempo de cada segmento del debate, lo que incluye la presentación de propuestas, la exposición de los temas y el espacio para preguntas y repreguntas, con el fin de garantizar que el debate se lleve a cabo en un marco de organización adecuado, respetando las normas de equidad y orden.

Que el artículo 7° establece las cualidades edilicias para los lugares donde se realizarán los debates, y el artículo 8° regula la emisión de la señal televisiva de los mismos, lo que requiere especificar las condiciones técnicas y logísticas necesarias para la disposición de los espacios de debate, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos para la televisación, difusión a través de medios de comunicación y el trabajo de la prensa, garantizando la máxima difusión y libre acceso de la ciudadanía a los debates.

Que el artículo 11 de la Ley N° 2113-Q de la Provincia del Chaco faculta al Tribunal Electoral como autoridad de aplicación para reglamentar todas las cuestiones inherentes a la realización de los debates preelectorales, con el fin de asegurar su correcta implementación y cumplimiento en los términos establecidos por la ley.

Que en virtud de los artículos mencionados, corresponde la creación de un reglamento que articule y detalle de manera precisa los procedimientos administrativos, logísticos y organizativos que permitan la correcta realización de los debates preelectorales, asegurando que los mismos se desarrollen de acuerdo con lo dispuesto en la ley, garantizando la participación equitativa de los candidatos y el acceso libre de la ciudadanía a la información.

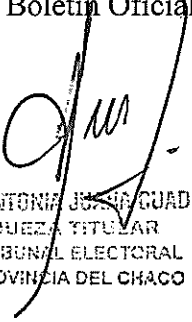
Por todo lo expuesto,

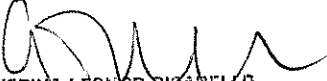
**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

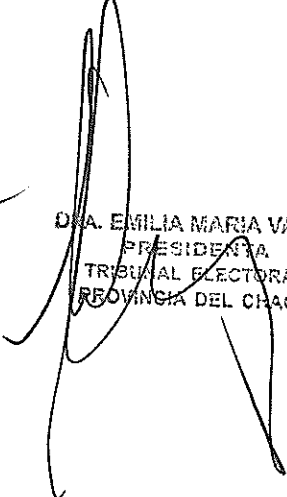
RESUELVE:

I.- APROBAR el Reglamento de Debates que como Anexo se incorpora a la presente.

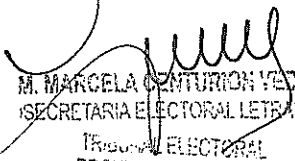
II.-REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia.


DRA. ANTONIA JUANA CUADRA
JUEZA TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. CRISTINA LEONOR PISARELLO
JUEZA TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. EMILIA MARIA VALLE
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO




M. MARCELA CENTURION VERO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

REGLAMENTO

DEBATE PÚBLICO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS A 1º DIPUTADO/A PROVINCIAL

LEY Provincial Nº 2113 -Q-

MODERADORES/AS

Los/as moderadores/as del debate contarán con la aceptación de los participantes.

Sus funciones serán estrictamente operativas, no pudiendo valorar ni aclarar ninguno de los dichos de los candidatos/as.

Deberán coordinar y hacer cumplir estrictamente los tiempos asignados a cada participante en cada intervención. Encauza el debate de ser necesario y modera la exposición de los participantes.

Realizará la presentación de cada candidato/a, leyendo un párrafo provisto por el propio candidato/a que no podrá superar los 1.000 caracteres incluidos los espacios. El texto de la presentación sólo puede hablar del candidato/a en cuestión, sin alusiones ni mención de ningún otro candidato/a o fuerza política.

El/la moderador/a sólo presenta los temas, sin líneas editoriales sobre el mismo.

Los/as moderadores/as despedirán a los candidatos/as al finalizar el debate evitando cualquier valoración y sólo los mencionarán por sus nombres, apellidos y fuerza política por la que se presentan a la elección.

Los/as moderadores/as darán el mismo trato a todos los candidatos/as. (O se tutea o se trata de Usted a todos)

FORMATO DEL DEBATE

Bienvenida: Presentación de candidatos/as, así como la explicación de las etapas del debate, por parte del moderador/a tendrá dos minutos (2')

Mensaje inicial: Cada candidato/a dispondrá al inicio de un minuto y treinta segundos (90seg) para hacer su propia presentación. El contenido es a elección de cada participante pero no puede hacer referencia a los otros participantes ni a las fuerzas políticas que ellos representan.

Desarrollo en bloques temáticos: Cada Bloque Temático se compondrá de una ronda de

participación de los/as candidatos/as.

- a) **Planteamiento del tema.** El/a moderador/a planteará el tema, para que cada uno de los candidatos/as en el orden correspondiente, exponga sobre el tema y en su momento, se otorgue la réplica.
- b) **Exposición.** Consistirá en una exposición de dos minutos (2') por cada participante, en forma sucesiva según el orden previamente asignado.
- c) **Réplica.** Al final de las exposiciones sobre cada tema, los/as candidatos/as dispondrán de un minuto (1') más para responder o ampliar su presentación inicial. Se repetirá el orden asignado para cada tema. El mismo que cierra las exposiciones, cierra este espacio de ampliación o respuesta. Con excepción del tema redes (punto d).
- d) **Tema de redes, líneas telefónicas y presentaciones por escrito,** (asociaciones, fundaciones, etc.). Cada uno de los/as participantes responderá en un minuto (1') la misma pregunta, surgida de las redes sociales, líneas telefónicas y las presentaciones realizadas ante el Tribunal Electoral y que a criterio de éste se consideren pertinentes, las cuales deberán estar apegadas a la temática que se ha desarrollado en el debate.
- e) **Tandas publicitarias.** Deberá preverse que el inicio de los espacios publicitarios sea luego de concluido el desarrollo de cada punto del temario.

Cierre: Cada candidato/a dispondrá de un minuto y treinta segundos (90seg) para hacer su cierre y despedida.

El/la moderador/a contará con un máximo de dos minutos (2') para la despedida y agradecimientos, sin hacer referencia subjetiva sobre las opiniones y/o propuestas vertidas por los/as candidatos/as.

SOBRE EL TEMARIO

Conforme lo indica la Ley N° 2113 -Q-, existe una enumeración de temas que serán tratados en el debate y otros que han sido contemplados a los efectos de que exista coherencia entre la temática, tanto de puntos principales como de subtemas.

Ejes temáticos por bloque.

Debate a efectuarse en el interior:

1) Desarrollo Económico:

- Producción.
- Industria.
- Ambiente.

2) Desarrollo Humano:

- Discapacidad, Juventud y Deportes.
- Géneros y Diversidad.
- Pueblos indígenas.

3) Seguridad y Justicia:

- Calidad institucional.
- Política anticorrupción.

4) Temática Abierta:

- 1 tema de redes, teléfonos y otros.

Debate a efectuarse en la Capital:

1) Empleo y Promoción Social.

2) Educación y Salud.

3) Servicios Públicos e Infraestructura, Desarrollo Urbano y Vivienda.

4) Temática Abierta: 1 tema de redes, teléfonos y otros.

ORDEN DE PARTICIPACIÓN

Los candidatos/as a diputados/as, alternarán su orden de exposición en el tratamiento de cada bloque temático según una distribución equitativa que les permita a todos ocupar las posiciones de inicio y cierre igual número de veces en cada debate.

La grilla de turnos será confeccionada por la autoridad electoral quien sorteará, en presencia de los/as apoderados/as de las agrupaciones políticas, la posición correspondiente a cada participante teniendo en cuenta cuatro bloques temáticos.

DISPOSICIÓN FÍSICA

Los/as candidatos/as expondrán desde atriles de idénticas características. El fondo detrás de los/as candidatos/as será neutro y no podrán proyectarse imágenes de fondo mientras los/as candidatos/as hagan uso de la palabra.

En caso de que algún candidato/a no asista, se retirará su atril dejándose aclarado expresamente al comienzo y al final del programa.

DINÁMICA

a. Los/as candidatos/as no podrán auxiliarse con documentos impresos y se abstendrán de utilizar dispositivos o medios electrónicos.

- b. Los/as candidatos/as no podrán interrumpirse. Los/as candidatos/as se comprometen a no realizar ninguna interrupción verbal, sonora, gestual, etc.
- c. Los segundos no utilizados en un bloque no son acumulativos para usarse en otro bloque, es decir, el tiempo no utilizado se pierde.
- d. Durante todo el debate los/as candidatos/as tendrán a la vista un cronómetro señalando el tiempo que le resta para concluir su intervención.
- e. Los/as candidatos/as tendrán una pantalla para ver lo mismo que el público esté viendo en sus hogares.
- f. No se enfocará al candidato/a que no esté en uso de su tiempo de intervención. Se enfocará al candidato/a en uso de su tiempo asignado, evitando la pantalla repartida o la vista general del estudio. Es decir, no se tomarán expresiones corporales y/o alusiones, excepto las del candidato/a que tiene la palabra.
- g. No podrán enfocarse a otras personas junto al candidato/a.
- h. En la pantalla de los televidentes aparecerá la información relativa al tiempo que cada candidato/a tiene disponible en sus respectivas intervenciones.
- i. Solo podrá haber zócalos de presentación. Estos zócalos deberán indicar nombre, apellido, partido del candidato/a y título del bloque que se debate, en idéntico formato para todos los/as candidatos/as.
- j. Dirección de cámaras. En las intervenciones inicial y final, así como en las participaciones de inicio y cierre de los bloques temáticos, la toma para los/as candidatos/as será medium shot y o medium close, es decir, desde la cabeza hasta la cintura, permitiendo ver el movimiento de brazos y manos.
- k. Los micrófonos estarán abiertos únicamente durante la intervención de los/as candidatos/as y permanecerán cerrados hasta que el/la moderador/a dé la palabra a cada uno de ellos/as.
- l. Los/as candidatos/as podrán asistir voluntariamente a los ensayos de transmisión o solicitar autorización para enviar colaboradores a los ensayos en el estudio de televisión una vez que esté dispuesto el modo que mantendrá durante la transmisión del debate.
- m. No habrá intervenciones del público, ni llamados telefónicos en vivo. Quienes presencien el debate están obligados a no interferir durante las exposiciones ni al finalizar las mismas. El audio del estudio deberá montarse teniendo en cuenta que eventuales aplausos o dichos del público no se escuchen al aire. Asimismo, quien incumpla esta obligación será inmediatamente desalojado del estudio.

n. Uso posterior de las imágenes y audios del debate. No se permitirá la edición tendenciosa (ni a favor ni en contra de los/as candidatos/as) de las imágenes y los audios del debate. Para la eventual síntesis en el noticiero del debate se respetará la asignación equitativa de tiempo entre los/as candidatos/as.

ñ. Al finalizar el tiempo de exposición de cada exponente se procederá al cierre del micrófono.

SOBRE LA TRANSMISIÓN DEL DEBATE

- La señal deberá ser limpia para que los medios tomen la misma (excepto la propia del canal).
- La transmisión deberá ajustarse a lo normado en los Artículos 7° y 8° de Ley N° 2113 -Q-.
- No se transmitirán publicidades electorales ni institucionales en las pausas publicitarias durante los debates.

SOBRE LA ASISTENCIA DE PÚBLICO Y/O PERIODISTAS

- Sin público presente.
- Con un máximo 6 personas en calidad de asesores acreditados por el Tribunal. quienes no filmarán ni podrán elevar fotos/videos/audio/ni comentarios del debate por medios web.
- Podrán participar medios y periodistas debidamente acreditados hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de cada debate, a los fines de la organización.

